



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ÁREA USUARIA

Jefe Personal de la UGEL Huancarama

II. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama desarrolla continuamente actividades administrativas, operativas y de representación institucional que exigen la presencia del personal en instituciones educativas, reuniones intersectoriales, campañas educativas y eventos comunitarios y culturales. Estas actividades requieren que el personal cuente con indumentaria adecuada, cómoda y representativa que permita una correcta identificación y presentación institucional.

La provisión de buzos y polos deportivos institucionales permitirá:

- Fortalecer la identidad institucional de la UGEL Huancarama mediante el uso uniforme de prendas representativas.
- Mejorar la presentación institucional durante acciones de monitoreo, acompañamiento pedagógico, supervisiones y eventos oficiales.
- Facilitar la identificación del personal por parte de directores, docentes, autoridades y comunidad educativa.
- Optimizar las condiciones de trabajo al brindar indumentaria cómoda y resistente para labores de campo y desplazamientos frecuentes.
- Promover el bienestar e integración del personal, incentivando la participación en actividades deportivas, recreativas, protocolares y culturales.

Asimismo, la disponibilidad presupuestal existente permite gestionar este requerimiento de manera oportuna y conforme a la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo expuesto, se justifica plenamente la adquisición de buzos y polos deportivos institucionales para todo el personal directivo, administrativo y especialistas de la sede de la UGEL Huancarama.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Garantizar la dotación de indumentaria (conjunto de buzos y polos) al personal directivo, administrativo y especialistas de la sede de la UGEL Huancarama, fortaleciendo la identidad institucional, mejorando las condiciones laborales y asegurando un adecuado desempeño de actividades operativas, protocolares y de representación institucional.

3.2 Objetivos Específicos

- Proveer indumentaria deportiva que cumpla con estándares de calidad, comodidad y resistencia.
- Fortalecer la imagen institucional mediante prendas representativas de la UGEL Huancarama.
- Promover el bienestar físico y emocional del personal.



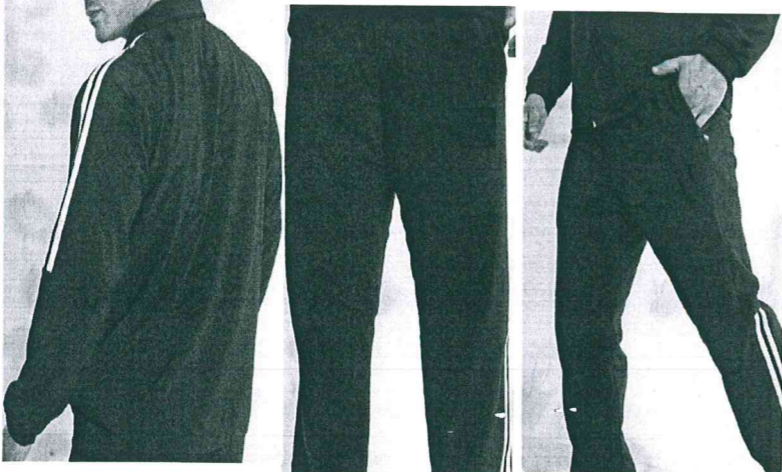
- Optimizar las labores de campo y desplazamiento del personal operativo.
- Garantizar una presentación institucional adecuada en actividades externas y protocolares.


PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Meta 022: Gestión administrativa

Actividad Operativa AOI: 5000003. Gestión Administrativa

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEMS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1) Conjunto de buzos (buzo y casaca deportivos) ✓ Varones (17 conjuntos) ✓ Damas (14 conjuntos)	31	<ul style="list-style-type: none">• Tela Novak repel, con acabado antilíquido brindando la propiedad de repelencia a los líquidos, garantizando una barrera efectiva• Color azul marino, con franja blanca según diseño de la casaca• Bolsillo de la casaca en los costados con cierre nacional de alta calidad.• Tipo de basta regulador.• Tipo de puño mitad elasticada.• Tipo de forro: malla.• Logo bordado de la UGEL Huancarama en lado izquierdo en la parte delantera de la casaca de 2.5 CM a 2.5 cm de largo.• Color del pantalón azul marino con franjas blancas a los costados desde la rodilla hasta la basta.• Bolsillo del pantalón en los costados con cierre nacional de alta calidad.• Corte del pantalón recto• Tipo de corte normal Tipo de costura de pierna recto.• Talla de acuerdo a las medidas de cada personal• Casaca para damas corte princesa• Pantalón para damas corte entallado 

<p>2) Polos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Varones (17 polos) ✓ Damas (14 polos) 	<p>31</p>	<p>Adquisición de polo de vestir con cuello rigido camisero y con logo de la entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tela algodón pima • Color celeste bebe. • Cuello camisero indeformable con tres botones, corte regular, manga corta con puños, y costuras • Logo bordado de la UGEL Huancarama en lado izquierdo en la parte delantera de la casaca de 2.5 cm a 2.5 cm de largo. • Talla de acuerdo a las medidas de cada personal • Polo camisero para damas entallado corte princesa <div style="text-align: center;">  </div>
--	-----------	---

Requisitos del proveedor:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- RUC activo y condición domiciliaria de Habido
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Contar con experiencia en rubro de negocio

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

MODALIDAD DE PAGO

El pago se realiza EN UNICO PAGO deposito en cuenta corriente interbancaria CCI, después de ejecutarse la entrega del bien, la entidad realiza el depósito de la contraprestación pactada a favor del proveedor máximo dentro de los (5) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el las EE.TT. bajo responsabilidad del área



usuaria. Asimismo, el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de la entrega es 20 días calendarios después de la emisión de la orden de compra

LUGAR DE LA ENTREGA DEL BIEN

Jr. Libertad S/N Huancarama-Andahuaylas

CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el área usuaria jefe personal de la UGEL Huancarama, en el plazo máximo, de cinco (05) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del bien.

PRESTACIÓN ACCESORIA:

No corresponde

FORMULA DE REAJUSTE

no corresponde

PENALIDADES APLICABLES

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de



ningún tipo.

1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Entidad para la divulgación de información. Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente contrato son cedidos a la Entidad en forma exclusiva. El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la UGEL Huancarama, salvo autorización expresa de la Entidad, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, en cuanto sea aplicable.

GARANTÍAS

No corresponde

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del presente contrato (orden de compra), el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad. Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona



vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, como mecanismo de la solución de controversias. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; esto es:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

C.P.C. Porfirio Huayra Gibaja
JEFE DE ADMINISTRACIÓN